



COPIA
NUMERO: [4.583]

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA FERRETERIA UNIDA
ZAMBRANO FERRUZAM CIA. LTDA.-**

CUANTIA: USD \$ 400.00

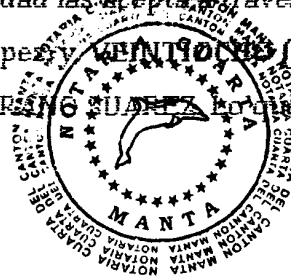
En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes veintiuno de agosto del dos mil doce, ante mí, Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparecen y declaran, en calidad de CEDENTES, los cónyuges JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO y ANA MARÍA SUAREZ LÓPEZ, por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía números uno tres cero dos cero siete tres nueve cinco guión cero; y, uno tres cero cinco cuatro siete dos siete nueve guión cinco, respectivamente, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documento habilitante; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS, los señores RICARDO ORLEY ZAMBRANO SUÁREZ, soltero, XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUAREZ, soltera, por sus propios derechos, y el menor YORGO LEONARDO ZAMBRANO SUÁREZ, representado por su madre y representante legal señora Ana María Suarez López; y, la señora Ana María Suarez López, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero siete siete siete ocho cinco uno guión dos; uno tres uno uno cero dos ocho uno uno guión cero; y, uno tres cero cinco cuatro siete dos siete nueve guión cinco, respectivamente. La comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, intimidación, fuerza, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública.

9/ Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, Ecuador.



Pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase Ud., incorporar una de *Trasferencia de Participaciones de la Compañía FERRETERÍA UNIDA ZAMBRANO FERRUZAM CIA. LTDA.,* al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, *como cedentes los señores JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO, conjuntamente con su cónyuge señora ANA MARÍA SUAREZ LÓPEZ;* y, *por otra parte en calidad de cesionarios los señores RICARDO ORLEY ZAMBRANO SUÁREZ; XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUAREZ;* y, *YORGO LEONARDO ZAMBRANO SUÁREZ,* quien por ser menor de edad comparece a través de su madre y representante legal señora Ana María Suarez López. Los comparecientes son legalmente capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones y sin impedimento para celebrar el presente contrato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.-** La Compañía **FERRETERÍA UNIDA ZAMBRANO FERRUZAM CIA. LTDA.,** se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el ex Notario Público Cuarto del cantón Manta, Abogado Alcides Vélez Rivadeneira, el 06 de Septiembre del año de 1988 y se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el 26 de septiembre del año de 1988, bajo el No. 289 y anotada en el Repertorio General con el No. 478, conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Intendencia de Compañías de Portoviejo No. 88-4-2-1-0077 de fecha 15 de septiembre del año de 1988; **Dos.-** Mediante Testimonio de Escritura Pública celebrado con fecha 13 de junio del año de 1995, ante el ex Notario Público Segundo del cantón Manta, Sr. José Vicente Álava Zambrano, se procedió al Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía **FERRETERÍA UNIDA ZAMBRANO FERRUZAM CIA. LTDA.,** en el que se aumentó el capital social de la suma de Setecientos mil sucres a la suma de Diez millones de sucres, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad de Manta, bajo el No. 612, y anotada en el Repertorio General con el No. 1.417 de fecha 8 de septiembre de 1995. **Tres.-** Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Primera del cantón Manta, Abg. María Lina Cedeño, el día 4 de enero del 2001, mediante Resolución No. 01.P.DIC.00080, expedida el día 7 de marzo del

2001, por el señor Jorge Federico Intriago Andrade, Intendente de Compañías de Portoviejo, se aprobó la Conversión de Capital social a suéres a dólares de la Compañía **FERRETERÍA UNIDA ZAMBRANO FERRUZAM CIA. LTDA.**, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil, bajo el No. 180 y anotada en el Repertorio General con el No. 231 de fecha 19 de marzo del 2001. **Cuatro.-** La Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada con el carácter de Universal el día 30 de Julio del 2012, con el voto unánime del capital social pagado, autorizó al socio señor **JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO**, para que transfiera **DOSCIENTOS VEINTIOCHO (228)** Participaciones, es decir la totalidad de participaciones que posee hasta la presente fecha en la compañía **FERRETERÍA UNIDA ZAMBRANO FERRUZAM CIA. LTDA.**, en la forma que se detalla a continuación: **CIEN (100)** Participaciones al señor **RICARDO ORLEY ZAMBRANO SUÁREZ**; **CIEN (100)** Participaciones al joven **YORGO LEONARDO ZAMBRANO SUÁREZ**, quien por ser menor de edad las acepta a través de su madre y representante legal señora Ana María Suarez López; y **VEINTIOCHO (28)** Participaciones a la señorita **XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUAREZ**. Lo que da un total de 228 Participaciones. Así mismo, se autorizó a la socia señora **ANA MARÍA SUAREZ LÓPEZ**, para que transfiera **SETENTA Y DOS (72)** Participaciones, que posee hasta la presente fecha en la compañía **FERRETERÍA UNIDA ZAMBRANO FERRUZAM CIA. LTDA.**, a favor de la señorita **XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUAREZ**. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Uno.-** Con los antecedentes expuestos, el compareciente **JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO**, con autorización expresa de su cónyuge señora **ANA MARÍA SUAREZ LÓPEZ**, da en venta real y efectiva **DOSCIENTOS VEINTIOCHO (228)** Participaciones, es decir la totalidad de participaciones que posee hasta la presente fecha en la compañía **FERRETERÍA UNIDA ZAMBRANO FERRUZAM CIA. LTDA.**, en la forma que se detalla a continuación: **CIEN (100)** Participaciones al señor **RICARDO ORLEY ZAMBRANO SUÁREZ**; **CIEN (100)** Participaciones al joven **YORGO LEONARDO ZAMBRANO SUÁREZ**, quien por ser menor de edad las acepta a través de su madre y representante legal señora Ana María Suarez López; y **VEINTIOCHO (28)** Participaciones a la señorita **XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUAREZ**. Lo que da



un total de 228 Participaciones, con todos los derechos inherentes a las mismas.

Dos.- Así mismo la compareciente ANA MARÍA SUAREZ LÓPEZ, da en venta real y efectiva SETENTA Y DOS (72) Participaciones, que posee hasta la presente fecha en la compañía FERRETERÍA UNIDA ZAMBRANO FERRUZAM CIA. LTDA., a favor de la señorita XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUAREZ. **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-**

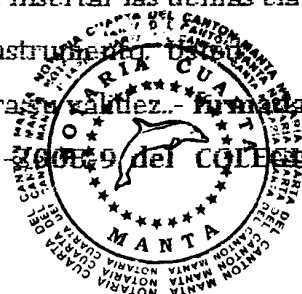
Uno.- La señora ANA MARÍA SUAREZ LÓPEZ, manifiesta su expreso consentimiento para que su cónyuge señor JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO, de en venta real y efectiva DOSCIENTOS VEINTIOCHO (228) Participaciones, es decir la totalidad de participaciones que posee en la compañía FERRETERÍA UNIDA ZAMBRANO FERRUZAM CIA. LTDA., en la forma que se detalla en la clausula anterior; y así mismo los cesionarios aceptan las transferencias de participaciones, conforme lo estipulado en el contrato. **Dos.-** El señor JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO manifiesta su expreso consentimiento para que su cónyuge señora ANA MARÍA SUAREZ LÓPEZ, de en venta real y efectiva SETENTA Y DOS (72) Participaciones, que posee en la compañía FERRETERÍA UNIDA ZAMBRANO FERRUZAM CIA. LTDA., a favor de la señorita XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUAREZ; y así mismo la cesionaria acepta la transferencia de participaciones, conforme lo estipulado en el contrato.

QUINTA: PRECIO.- Uno.- El precio de la compraventa que hace el señor Jorge Orley Zambrano Cedeño, de las participaciones objeto de este contrato es el de DOSCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES AMERICANOS (USD \$228,00), valores que el cedente señor JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO, declara haberlos recibido por parte de los cesionarios en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. **Dos.-** El precio de la compraventa que hace la señora Ana María Suarez López, de las participaciones objeto de este contrato es el de SETENTA Y DOS DOLARES AMERICANOS (USD \$72,00), valores que la cedente señora ANA MARÍA SUAREZ LÓPEZ, declara haberlos recibido por parte de la cesionaria en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. **SEXTA:** En consecuencia, el capital social de la Compañía FERRETERÍA UNIDA ZAMBRANO FERRUZAM CIA. LTDA., queda de la siguiente manera:

Nombre del Socio	Participaciones	Porcentaje	Valor Nominal	Capital
RICARDO ORLEY ZAMBRANO SUÁREZ C.C. 130777851-2	100	25%	USD\$1.00	USD\$100.00
XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUAREZ C.C. 131102811-0	100	25%	USD\$1.00	USD\$100.00
YORGO LEONARDO ZAMBRANO SUÁREZ C.C. 131102812-3	100	25%	USD\$1.00	USD\$100.00
ANA MARIA SUAREZ LÓPEZ C.C. 130547279-5	100	25%	USD\$1.00	USD\$100.00
TOTAL	400	100%	USD\$1.00	USD\$400.00

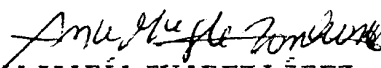
SÉPTIMA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la Constitución, así como, al margen de la matriz de la escritura de constitución. **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña copia certificada de la Junta General Extraordinaria de Socios, con el consentimiento unánime del capital social de autorizar la transferencia de participaciones, determinado en el presente contrato. **NOVENA: LA DE ESTILO.-** Ud., señor Notario, se servirá, insertar las demás cláusulas de ley que aseguren la plena validez del presente instrumento, y el señor Notario se agregará las cláusulas de estilo para su validez. **Firmada por la Abogada Eliana Alarcon, matricula número 13-2608-9 del COLEGIO DE**

Eliana Alarcon
Ab. Eliana Alarcon
Notaria Pública
Manta - Ecuador

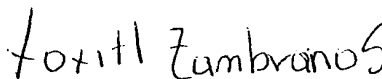


ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que los otorgantes se afirman y ratifican en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Leída esta escritura a los otorgantes por mí el Notario de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo en unidad de acto.-DOY FE. *y*


JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
C.C. No. 130207395-0


ANA MARÍA SUAREZ LÓPEZ
C.C. No. 130547279-5


RICARDO ORLEY ZAMBRANO SUÁREZ
C.C. No. 130777851-2


XOXITL A. ZAMBRANO SUAREZ
C.C. No. 131102811-0

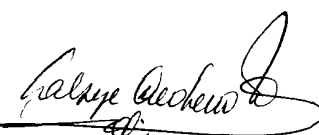

ANA MARÍA SUAREZ LÓPEZ

Representante Legal

Yorgo Leonardo Zambrano Suarez

C.C. No: 131102812-8




LA NOTARIA(E).-

As...

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
FERRETERIA UNIDA ZAMBRANO FERRUZAM CIA. LTDA. CELEBRADA EL
DÍA 30 DE JULIO DEL 2012**

En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, a los treinta días del mes de Julio del año dos mil doce, se reúnen los Socios de la Compañía FERRETERÍA UNIDA ZAMBRANO FERRUZAM CIA. LTDA., en la Sede Administrativa de la misma, ubicada en la Avenida 7 No. 1102 y calle 11 y 12, siendo las 09h00 y con la presencia de todos los socios que representan el 100 por ciento del capital suscrito.

Preside la sesión el señor Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño, en su calidad de Presidente, y actúa como secretaria la Gerente General de la Compañía, Ana María Suarez López.

El Presidente acogiendo a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, solicita a los presentes se constituyan en Junta Universal, para lo cual pide que a través de secretaria se de la formación de la lista de asistentes de acuerdo al Registro en el Libro de Socios y Participaciones, constatándose el Quórum, en el siguiente orden:

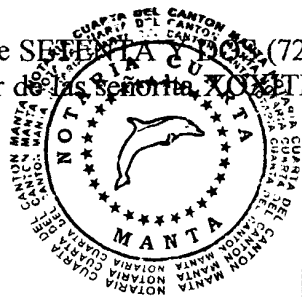
Ingeniero Jorge Orley Zambrano Cedeño, propietario de 228 participaciones de un dólar cada que representan el 57% de las participaciones; y, la señora Ana María Suarez López, propietaria de 172 participaciones de un dólar cada una que representan el 43% de las participaciones.

Los socios presentes, aceptan por unanimidad la celebración de la Junta.

Habiendo cumplido con todas las formalidades de Ley, el Presidente declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, y solicita que por secretaria se de lectura y ponga en consideración los puntos que conforman el orden del día:

- Aprobar la Transferencia de participaciones en número de DOSCIENTOS VEINTIOCHO (228) de propiedad del socio señor Ingeniero Jorge Orley Zambrano Cedeño, es decir la totalidad de las participaciones que mantiene hasta la presente fecha en la compañía FERRETERÍA UNIDA ZAMBRANO FERRUZAM CIA. LTDA., en la forma que se detalla a continuación: **CIEN (100)** Participaciones al señor RICARDO ORLEY ZAMBRANO SUÁREZ; **CIEN (100)** Participaciones al joven YORGO LEONARDO ZAMBRANO SUÁREZ, quien por ser menor de edad las acepta a través de su madre y representante legal señora Ana María Suarez López; y, **VEINTIOCHO (28)** Participaciones a la señorita XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUAREZ. Lo que da un total de 228 Participaciones.
- Aprobar la Transferencia de participaciones en número de SETENTA Y DOS (72) de propiedad de la socia Ana María Suarez López a favor de la señorita XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUAREZ.

9/2012
Notaría
Manta



Puesto en conocimiento y aprobado el punto que conforma el orden del día, solicitan la palabra los socios señores Jorge Orley Zambrano Cedeño y Ana María Suárez López, y manifiestan que solicitan la aprobación de la Junta General de la Compañía para dar en venta real DOSCIENTOS VEINTIOCHO (228) y SETENTA Y DOS (72) Participaciones respectivamente, que poseen en la compañía FERRETERÍA UNIDA ZAMBRANO FERRUZAM CIA. LTDA., en la forma que se encuentra detallada.

La Junta con el voto unánime de los socios que representan el total del capital social, aprueban la transferencia de las participaciones realizadas en el presente acto, de conformidad al primer inciso del Art. 113 de la Ley de Compañías.

Con los antecedentes expuestos, el compareciente señor Jorge Orley Zambrano Cedeño, da en venta real y efectiva DOSCIENTOS VEINTIOCHO (228) Participaciones, es decir la totalidad de participaciones que posee hasta la presente fecha en la compañía FERRETERÍA UNIDA ZAMBRANO FERRUZAM CIA. LTDA., en la forma que se detalla a continuación: **CIEN (100)** Participaciones al señor RICARDO ORLEY ZAMBRANO SUÁREZ; **CIEN (100)** Participaciones al joven YORGO LEONARDO ZAMBRANO SUÁREZ, quien por ser menor de edad las acepta a través de su madre y representante legal señora Ana María Suarez López; y, **VEINTIOCHO (28)** Participaciones a la señorita XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUAREZ. Lo que da un total de 228 Participaciones, con todos los derechos inherentes a las mismas; Así mismo, la socia señora Ana María Suarez López da en venta real y efectiva SETENTA Y DOS (72) Participaciones, que posee hasta la presente fecha en la compañía FERRETERÍA UNIDA ZAMBRANO FERRUZAM CIA. LTDA., a favor de la señorita XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUAREZ, con todos los derechos inherentes a las mismas.

No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso de diez minutos para confeccionar la presente Acta. Transcurrido este receso, se reinstala la sesión, procediéndose a la lectura de ésta, aprobándose la totalmente por unanimidad de votos. Con lo que concluye la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, siendo las 10H00, y en constancia firman a continuación, los socios presentes que representan el total de las participaciones y el capital pagado de la compañía, en unidad de acto. FDO) Jorge Orley Zambrano Cedeño, Presidente-Socio; Ana María Suarez López, Gerente General-Socia

LO CERTIFICO.- QUE LA PRESENTE COPIA DEL ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA FERRETERÍA UNIDA ZAMBRANO FERRUZAM CIA. LTDA., ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA EMPRESA, A LOS QUE ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

Manta, 30 de Julio del 2012


ANA MARÍA SUAREZ LÓPEZ
Secretaria de la Junta

ESTAS 08 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO
PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE **PRIMER**
TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.
ESCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES.

DOY FE.-



Elsy Cedeño Menéndez
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



ZON:

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "FERRETERIA UNIDA ZAMBRANO FERRUZAM CIA. LTDA. " DEL VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR LOS CONYUGES: JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO y ANA MARIA SUAREZ LOPEZ, A FAVOR DE LOS SEÑORES: RICARDO ORLEY ZAMBRANO SUAREZ, XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUAREZ, EL MENOR YORGO LEONARDO ZAMBRANO SUAREZ REPRESENTADO POR SU MADRE Y REPRESENTANTE LEGAL SEÑORA ANA MARIA SUAREZ LOPEZ Y ANA MARIA SUAREZ LOPEZ, CELEBRADA ANTE LA NOTARIA CUARTA ENCARGADA DEL CANTON ABG. ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, EL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE - DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN ESTA DEPENDENCIA PUBLICA.

MANTA, 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2.012

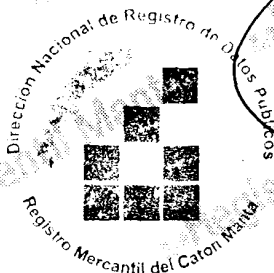
Registro Mercantil Manta

0013082

Abg. Juan Carlos Gonzalez Limongi Mg. A. P.

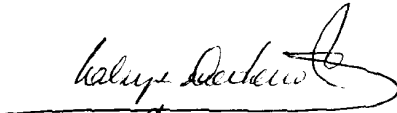
Registrador Mercantil

del Cantón Manta



DOY FE: Que esta fecha se ha sentado razón al margen de la matriz de Constitución de la compañía FERRETERIA UNIDA FERRUZAM CIA LTDA, de la escritura pública de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES efectuada por los cónyuges JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO y ANA MARIA SUAREZ LÓPEZ, a favor de los señores RICARDO ORLEY ZAMBRANO SUAREZ , XOXITEL AUXILIADORA ZAMBRANO SUAREZ y el menor YORGO LEONARDO ZAMBRANO SUAREZ, celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Manta el 21 de agosto del 2012, signado con el número 4.583. Manta septiembre 21 del 2012. **Abg. ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, NOTARIA CUARTA (E) DEL CANTON MANTA.- 4/**




Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 35033

Usuario: vponce

Nombre: FERRETERIA UNIDA ZAMBRANO FERRUZAM C.L.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						400,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	1305472795	SUAREZ LOPEZ ANA MARIA	ECUADOR	NACIONAL	172,0000	
2	1302073950	ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY	ECUADOR	NACIONAL	228,0000	
TOTAL (USD \$):						400,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 27/03/2001 10:37:14

Econ. Zoila Ponce Delgado
Delegado del Intendente de Compañías - Portoviejo

FECHA DE EMISIÓN: 05/09/2012 12:10:34

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

CIUDADANIA#MED 131102812-8
ZAMBRANO SUAREZ YORGO LEONARDO
MANABI/MANTA/MANTA
27 ABRIL 1995
005- 0273 01899 M
MANABI/ MANTA
MANTA 1995

Yorgo Zambrano



ECUATORIANA***** E233312222
SOLTERO
PRIMARIA ESTUDIANTE
JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDENO
ANA MARIA SUAREZ LOPEZ
MANTA 04/07/2002
04/07/2014

REN 0011347

Yorgo
Yorgo Cedeno Zambrano
Calle Puerco Cuarte Barrio de
Manta - Ecuador

